RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº 003 -2020-MTPE/3/24.3/CE

Lima,

VISTOS: El Informe N° 020-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGP emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Impulsa Perú e Informe N° 014-2020-MTPE/3/24.3/CE/UL emitido por el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 1 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se estableció la creación de la Plataforma Digital única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano-GOB.PE, cuyo dominio en internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales; siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendida en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 del referido Decreto Supremo, se dispuso la incorporación progresiva a la Plataforma Gob.pe, en los siguientes términos*: "Las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma Gob.pe y las incluyen en sus instrumentos de gestión institucional. Para tal efecto, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital emite las disposiciones y plazos correspondientes"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del referido Decreto Supremo, la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, dicta los lineamientos técnicos y normativos para la implementación, operación y mantenimiento, entre otros de la Plataforma Gob.pe;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la referida norma, los actuales portales institucionales y sus dominios de Internet administrados por las entidades del Poder Ejecutivo y Organismos Constitucionales Autónomos deben ser migrados a la Plataforma Gob.pe hasta el 31 de julio de 2020;

Que, mediante Informe N° 005-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGP/AAC, el Especialista en Desarrollo Informático del Programa, informó que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones para el desarrollo del Gobierno Digital, el Programa deberá iniciar el proceso de rediseño y migración del portal web institucional a la plataforma Gob.pe;

Que, mediante Informe N° 0020-2020-MTPE/3/24.3/CE/UGP, el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa solicitó a la Coordinación Ejecutiva iniciar los trámites administrativos para el rediseño y migración del portal web institucional a la plataforma Gob.pe mediante la designación del personal de Programa que ejecutará la migración;

Que, mediante Hoja de Ruta N° 005171-2020 de 14 de enero de 2020, Coordinación Ejecutiva del Programa, autoriza la designación de los servidores propuestos por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa;

Que, mediante informe Nº 014-2020-MTPE/3/24.3/CE/UL la asesoría legal para Coordinación Ejecutiva, opina que legalmente procede designar al personal responsable del proceso de rediseño y migración del portal web del Programa Impulsa Perú al portal web Gob.pe, en los términos señalados por la Secretaría de Gobierno Digital, en cumplimiento con las disposiciones del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y conforme a lo establecido en los literales h) del artículo 11º del Manual de Operaciones del Programa "Impulsa Perú";

Con la visación de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y, de conformidad, con las funciones establecidas en el inciso j) del artículo 6 del Decreto Supremo Nº 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2016-TR, concordante con el inciso h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa "Impulsa Perú" aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial Nº 215-2014-TR;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- DESIGNAR al personal responsable del proceso de rediseño y migración del portal web del Programa Impulsa Perú al portal web Gob.pe en los términos señalados por la Secretaría de Gobierno Digital, como se detalla a continuación:

- **Líder de proyecto:** Sr. Wily Álvarez Pasquel- Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa "Impulsa Perú".
- **Coordinador de Comunicaciones:** Juana Susana Melendez Gonzales- Especialista en Comunicaciones.
- **Coordinador de Tecnología:** Alan Joel Apumayta Conde-Especialista en Desarrollo Informático.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva a los servidores designados como responsables del proceso de rediseño y migración del portal web del Programa Impulsa Perú al portal web Gob.pe.

Artículo 3°.- DISPONER la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (http://www.impulsaperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-